

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 1 de 12	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°3	
Hora: 10:00 am	Fecha: 10 de Abril de 2024
Lugar:	CENTRO ZONAL UNO VILLAVICENCIO
Dependencia que Convoca:	CENTRO ZONAL UNO VILLAVICENCIO
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Realizar comité técnico extraordinario- contrato de aportes N°50002302023 ejecutado por la ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA TRES

Agenda:

1. Instalación del comité técnico operativo- Saludo y verificación del quorum.
2. Aprobar ajuste presupuestal por ADICION Y PRORROGA del contrato 50002302023
3. Validación de Talento Humano en la adición
4. Validación de usuarios en adición y criterios de focalización
5. Propositiones y varios
6. Decisiones

Desarrollo:

1. SALUDO Y PRESENTACIÓN DE PARTICIPANTES:

El presente comité técnico se realiza en el CZ Villavicencio 1, responde a la verificación de quorum por parte de la EAS ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA TRES

Representante legal Lina marcela Álvarez Ochoa y Yelitza Calderón Auxiliar Administrativa de la EAS

Por el ICBF LIDA JOHANNA MURCIA DEVIA supervisora contractual y Luz Heide Llanos Restrepo en calidad de apoyo financiero, con lo cual se cuenta con quorum para decidir, se continua el comité.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 2 de 12	
FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ				

2. APROBAR EL PRESUPUESTO DE ADICION

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Meta y ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3, el 29 de diciembre del 2023, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, suscribieron el contrato de aporte No. 50002302023, el cual tiene objeto contractual "prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los hogares comunitarios de bienestar hcb, de conformidad con el manual operativo de la modalidad comunitaria y el servicio hcb familia mujer e infancia - fami, de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a Siempre", con el fin de prestar el servicio de HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA, en el municipio de Villavicencio.

Considerando la orientación remitida a esta Dirección Regional por las Direcciones de Primera infancia y Contratación del ICBF, a través de memorando descrito más adelante y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, se ha orientado a esta regional el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones, así como la prórroga de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB-, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI Hogares Empresariales, Jardines Sociales y. Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER en el marco de la Resolución 001 de 2024 del ICBF. Lo dicho, precedido de los análisis propios de la gestión contractual para determinar su conveniencia, necesidad y oportunidad, enmarcado en el siguiente concepto y justificación:

El memorando con radicado No: 202416000000026093 del 08 de marzo del presente hog año, el cual tiene por objeto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórroga de los contratos de aporte y convenios que contemplen la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB-, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI Hogares Empresariales, Jardines Sociales y. Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER en el marco de la Resolución 001 de 2024 del ICBF". (La Cursiva fuera del texto original). Sobre el particular, sus numerales establece:

(...)

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRORROGA

1.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y convenios que contemplen por un lado la prestación de los servicios tradicionales que incluyen los servicios de. Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB-, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión DIER, que así lo requieran, esto sin distinción alguna

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 3 de 12	

de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista o asociado

1.2. En este sentido, conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que garantiza la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad, asignación presupuestal incorporada al ICBF mediante la Resolución 001 del 01 de enero de 2024 del ICBF, y de acuerdo con los costos de canasta de los programas de atención a la Primera Infancia ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2024, salario mínimo legal vigente e IPC 2023, debidamente actualizados en los lineamientos de programación, se requiero adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte y convenios citados en este memorando, que se encuentran en ejecución por parte de las regionales a nivel nacional.

1.3. Cabe señalar que los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión DIER, que así lo requieran, actualmente en operación y objeto de esta adición y prorroga, se suscribieron en la vigencia 2023 bajo la figura de vigencias futuras, con un incremento proyectado para la vigencia 2024 del 5.10% sin embargo, los indicadores macroeconómicos aplicables a las actividades económicas en la vigencia 2024, Salario Mínimo Mensual Legal vigente-SMMLV y el Índice de Precios al Consumidor-IPC, presentaron cifras superiores a las proyectadas en el cálculo para la contratación con vigencias futuras con los siguientes resultados.

El IPC 2023 finalizó a 31 de diciembre 9,28%, en tanto que el salario mínimo legal establecido para la vigencia 2024, alcanzó la cifra del 12%. Estos incrementos presentan una diferencia frente al ajuste aplicado a las canastas de los servicios con las proyecciones de la vigencia 2023, que de acuerdo con lo mencionado anteriormente fue del 5.10% de manera general, evidenciando un menor valor que debe ser adicionado en los contratos en operación para la presente vigencia.

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte y convenios, las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños, y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2292 de 2023 del Presidente de la República, de allí que, es necesario la actualización del costeo en el valor de los contratos de aporte, y convenios, los cuales se encuentran en ejecución para la vigencia 2024, adoptados en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2024 del ICBF. Igualmente, la modificación contractual por concepto de adición con estos servicios debe incluir al diferencial del IPC calculado inicialmente que fue del 5 10%, para llevar al indicador final que se estableció en el 9.28%.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 4 de 12	

1.4. Ahora bien, respecto de la prórroga de los mencionados contratos, está será hasta de un mes, toda vez que en el ejercicio de planeación se cuenta con el correspondiente recurso y se estima dentro de este periodo adelantar al interior de las regionales las respectivas gestiones y estrategias atinentes a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en lo que resta de la vigencia 2024 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para la fecha.

2. ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Para el proceso de adiciones, tanto para los contratos de aporte como para los convenios desde el nivel regional se deberá nacer el diligenciamiento de la matriz de adiciones remitida por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera infancia, la cual obrara como documento base del trámite contractual y se determinarán las alertas que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte y convenios, la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes son utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos o convenios

De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato o convenio, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado

Ahora, para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 202016000000080853 del 26 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos, Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia se destinen a financiar lo relacionado en el numeral 1.2 del presente memorando para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 5 de 12	

con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio - EAS

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos previamente avalados por el Comité competente de cada contrato de aporte y convenios, las direcciones regionales procederán al diligenciamiento de la de matriz de adiciones, con los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del presente memorando, la cual obrará como documento base del trámite de la modificación contractual

Acto seguido, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico emitirá las alertas a que hubiere lugar, referente a: 1. La prevalidación, donde se revisa la información en SIF NACIÓN, y que los valores por adicionar sean coherentes con los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigencia 2023. y 2. Que el valor de las adiciones no supere el 50% del valor inicial de los contratos expresado en SMLMV, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será una responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con dicho límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo: así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente del Manual de Contratación, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

Es de anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las Regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones y prórrogas, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma

Proyección de las matrices de contratación: Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en el REPOSITORIO Carpetas PROCESOS CONTRATACIÓN.

El predicho memorando hace parte integral de esta justificación y en su momento del contrato, el cual describe las consideraciones y justificaciones precisas con fundamento técnico, operativo, jurídico, financiero etc, que viabilizan la necesidad de adicionar y prorrogan el contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto, está adición pretende ajustar la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 6 de 12	

conforme con lo establecido en el incremento de que trata el Decreto 2292 de 2023. Por tal motivo, se debe actualizar el costeo del contrato conforme a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2024 del ICBF, comoquiera que el contrato se suscribió en la vigencia 2023 bajo la figura de vigencias futuras, con un incremento proyectado para la vigencia 2024 del 5.10%, sin embargo, los indicadores macroeconómicos en la vigencia 2024, Salario Mínimo Mensual Legal vigente-SMMLV y el Índice de Precios al Consumidor-IPC, se estableció en el 9.28%.

De otro lado, el contrato se prorrogará un (1) mes más, toda vez, que el negocio jurídico se encuentra proyectado con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo 2024. Por lo tanto, es necesario prorrogarlo en tiempo y adicionarlo en recursos hasta el 30 de abril de 2024, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con que se cuente para la fecha.

En consecuencia, de lo mencionado, se modificaran las tratativas contractuales del contrato en cuanto al plazo, valor y forma de pago. Por lo anterior, se modificará el clausulado de las obligaciones específicas en lo concerniente a los desembolsos programados de acuerdo con la adición, el cual se pagará en el cuarto desembolso, tal como se describió en la parte inicial del formato de justificación.

En igual sentido, se precisa que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior se realiza aprobación del ajuste al presupuesto de acuerdo con la modificación al contrato, para la atención así:

PRESUPUESTO APROBADO: Se da aprobación de presupuesto para atención mes de abril con terminación al momento del 30 abril del 2024.

PRESUPUESTO HCB TRADICIONAL

Para el periodo se aprueba presupuesto por valor de 79.628.844 19 unidades incluidos \$500.000 de póliza de gastos administrativos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Para el periodo se aprueba presupuesto por valor de 18.316.020 5 unidades

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 9 de 12	

En la misma Asamblea General, se deberá definir el concepto de cualificación en el que será utilizado el recaudo de la cuota de participación, el cual debe ser única y exclusivamente para mejorar la calidad de la prestación del servicio.

PARÁGRAFO 1o. La Entidad Administradora del Servicio deberá notificar al Centro Zonal del ICBF, la decisión tomada por la Asamblea General de Padres Usuarios del Programa sobre el cobro o no de la cuota de participación y el o los conceptos a cualificar con estos recursos.

PARÁGRAFO 2o. Las Entidades Administradoras del Servicio serán las responsables del recaudo de las cuotas de participación cuando se trate de las Modalidades HCB-Agrupados, Múltiples, Empresariales y Jardines Sociales.

Cuando se trate de HCB Modalidad Familiares, la decisión del cobro e inversión será definido en Asamblea General de Padres Usuarios, pero su recaudo será responsabilidad de cada Madre Comunitaria.

ARTÍCULO 3o. VALOR DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN. El valor de la cuota de participación que deberán aportar los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar será el equivalente hasta el 57.7% del salario diario mínimo mensual legal vigente, para los Hogares de 0-5 años o menores de 2 años, cualquiera sea su forma de atención, y el 45.5% del salario diario mínimo mensual legal vigente por familia en los Hogares Fami.

PARÁGRAFO 1o. Los valores de las cuotas de participación calculados con estos porcentajes deberán aproximarse a la centena más cercana por exceso o por defecto.

PARÁGRAFO 2o. El no pago de la cuota de participación por parte de los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios del programa, no es causal de retiro del Programa.

PARÁGRAFO 3o. Los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios del Programa en condición de desplazamiento a causa del conflicto armado, estarán exentos del pago de cuota de participación, dada la gratuidad del servicio, por lo que la Entidad Administradora del Servicio deberá garantizar la vinculación y la permanencia de esta población.

ARTÍCULO 5o. PROHIBICIONES. En ningún caso las Entidades Administradoras del Servicio podrán:

1. Realizar cobros de cuotas de participación que no hayan sido aprobados en la Asamblea General de Padres Usuarios y Madres Comunitarias de los Hogares Comunitarios de Bienestar.
2. Realizar el cobro a padres de familia o personas responsables de los niños y niñas en condición de desplazamiento a causa del conflicto armado.
3. Destinar la cuota de participación para fines distintos a los aprobados en Asamblea de Padres Usuarios de los Hogares de Bienestar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 10 de 12	

4. Retirar al niño, niña o familia del programa a causa del no pago de la cuota compensatoria.

ARTÍCULO 6o. La presente resolución debe fijarse en cada Hogar Comunitario de Bienestar, de manera permanente y en un lugar que sea visible por los padres y personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios del Programa y por el público en general.

ARTÍCULO 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTA: En atención a la resolución 1908 de 2014 que aplica para determinar el valor de la cuota de participación para HCB me permito compartir el valor para la vigencia 2023.

-Hcb tradicional: \$22.310

-Hcb fami: \$17.593

Se le recuerda a la representante legal la importancia de hacer seguimiento ya que el cobro adicional de recursos es causal de seguimiento y posterior cierre de la UDS.

ORIENTACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, PARA UNA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con el objeto de maximizar la calidad del servicio prestar a los niños y niñas que serán usuarios de la modalidad, se socializa el operador las actualizaciones ocurridas en el manual operativo de la modalidad institucional, que para el caso corresponde a la versión 7 de fecha 12/01/2022; se insta al operador a realizar la respectiva socialización a todo el talento humano, así como de la misión, visión y objetivos estratégicos del ICBF, también se aclara que se realizará proceso de asistencia técnica por parte de la profesional de apoyo del ICBF, quien posteriormente, les allegará el respectivo cronograma.

COMPRAS LOCALES:

En atención a lo establecido por la ley y el contrato firmado por las partes se le recuerda la importancia en el cumplimiento del porcentaje establecido para compras locales (30%) con pequeños productores de la región y que estén legalmente reconocidos por el banco de alimentos regionales.

INFORMES PARA ENTREGAR:

Estos informes deben ser radicados en el CZ Villavicencio 1 ubicado en la Carrera 37 B No 32 – 41 Multifamiliares Barzal B, oficina de correspondencia, los 5 primeros días hábiles de cada mes.

En caso de presentarse algún tipo de contratiempo para la presentación oportuna de los informes se debe informar con anterioridad y por medio de correo electrónico al supervisor del contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 11 de 12	

En caso de que el CZ esté cerrado por Grupo de estudio o alguna situación de mantenimientos y otras que se programen, la radicación debe realizarse al correo de correspondencia.meta@icbf.gov.co y al día hábil siguiente llevar los soportes en físico al CZ y entregarlos a la supervisora.

CALIDAD DEL DATO O DE LA INFORMACIÓN:

La información que se registre en las plataformas del ICBF debe ser oportuna, veraz, completa, exacta, actualizada, real y comprobable, de tal forma que se cumpla con la Calidad del Dato y/o de la información.

Cabe precisar que hacen parte de las obligaciones específicas de la Entidad Administradora del Servicio durante la fase de implementación del contrato, entre otras, las relacionadas con el registro y presentación de información, de las cuales se destacan:

3.3.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de los beneficiarios y sus familias, (...), y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida. 3.3.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario. 3.3.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, (...). 3.3.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas. (...).

Por tal motivo se solicita:

- Realizar búsqueda exhaustiva antes de crear un beneficiario. (se crean beneficiarios que ya están registrados en CUENTAME), o se crean los beneficiarios con errores en nombres, apellidos mal escritos, error en la fecha de nacimiento, el sexo no corresponde, etc.
- Verificar información y/o actualizar datos básicos según documento de identidad: contar con documento soporte para la verificación, en caso de crear beneficiario verificar la información básica antes de dar click en guardar.
- Actualizar datos de ubicación de beneficiarios: dirección, municipio de residencia, etc.
- Verificar y actualizar información de Madre/Padre y/o Acudiente.
- Revisar y actualizar información de UDS.
- Actualizar información del Talento Humano.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 12 de 12	

La información que se registre en las plataformas del ICBF debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de tal forma que se cumpla con la Calidad del Dato y/o de la información.

Es importante realizar el registro de la información en el aplicativo CUENTAME dentro de los tiempos establecidos, esto quiere decir que para el último día de cada mes deben estar al 100% en:

- Vinculación de beneficiarios atendidos.
- Vinculación y Actualización de talento humano.
- Actualización de UDS.
- Registro de Formaciones.
- Registro de tomas nutricionales.
- Registro de RAM al día.

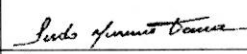
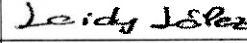
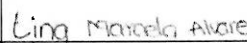
El plazo máximo para registro de información el último día de cada mes es hasta las 10:000 pm., después de esta hora se generan reportes.

Decisiones:

Se da aprobación al presupuesto presentado, el mismo esta ajustado con forme las orientaciones dadas por la dirección de primera infancia.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Ejecutar el presupuesto aprobado por la supervisión	EAS	31 DE MAYO 2024
Informar al supervisor novedades de TH de manera inmediata.	EAS	PERMANENTEMENTE

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
LIDA JOHANNA MURCIA DEVIA	SUPERVISORA	ICBF	
LEYDI LOPEZ VACA	ENLACE FINANCIERO	ICBF	
LINA MARCELA ALVARE OCHOA	REPRESENTANTE LEGAL	EAS Porfia 3	
YELITZA CALDERON	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	EAS Porfia 3	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN
FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA



FBF1.MF
Versión 8
Clasificación de la Información:
Nómina

25/01/2024

Página 1 de 1

ACTIVIDAD: Comite N-3 Aduion Abril Cto 20002302023

HORA INICIAL: 10:00 am

HORA FINAL: 11 am

DEPENDENCIA LIDER: Pimena Infancia. (Prevencion - Promocion)

FECHA

10 Abril. 2024

LUGAR

Centro Rural Joco

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Lina Marcela Alvarado	1121822259	R. legal	Polifia-3	Meta	VJCO 1		X	3059100720	linamarcelavara	Lina	
2	Martha Cristina Perez	2232200023	Vocal	Polifia 3	Meta	VJCO 1		X	3123641307			
3	Yelitza Calderón	1121818202	Apoyo Tec	Polifia 3	Meta	VJCO 1		X	31329730388	Yelitza Calderon		
4	Suei Meida Planas Rosendo	40187440	Contralista	ICBF	Meta	VJCO 1		X	321757184	sueimeida@icbf.gov.co		
5	Lidia Herrera Devina	40187370	Supervisa	ICBF	Meta	VJCO 1		X	3117413002	lidia.herrera@icbf.gov.co		
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

LOS DATOS INFORMACIONALES DEBEN ENTREGARSE EN ADICIÓN AL DOCUMENTO DE ENTREGA DE DATOS PERSONALES DESDE EL 15 DE JULIO DE 2021.



ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A
LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3

Personería Jurídica 0001038 de 30 de Agosto de 1988

NIT: 800.143.122-6

"Contribuyendo con amor a un futuro mejor" Versión 5-2022



Villavicencio, 12 de Abril de 2024



**BIENESTAR
FAMILIAR**
Clasificada



No. 202450002000053352 Código Web:

EsGvdKltfuSyR3X5HchFFn4Tstwr

Radlicador: Nasly Colmenares Fecha: 12/04/2024 15:26:51 Folios: 6

Remitente ASOCIACIÓN PORFIA TRES

Destino: CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 1 (META)

Señora

LIDA JOHANNA MURCIA DEVIA

Supervisora Contrato 50002302023

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Ciudad

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me permito hacer entrega del Presupuesto con adición mes de abril contrato 50002302023, el cual quedó aprobado Valores en comité tecnico.

Folios (6)

Agradezco su atención.

Atentamente,

Lina Marcela Alvarez

LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA

C.C. 1.121.822.269 de Villavicencio

Representante Legal

Mz 42 casa 11 etapa 2 la Madrid Cel-3105900720

Correo: asopadrespofiatres@gmail.com

[illegible]

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FORMATO REFERENCIA CRUZADA	F5.P1.SA	11/02/2019
		Versión 2	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información PÚBLICA	

SEDE:		REGIONAL META	
	CÓDIGO	NOMBRE	
SECCIÓN:	50000	/ DIRECCIÓN REGIONAL META	
SUBSECCIÓN:	50200	/GRUPO JURIDICO	
SERIE:	57	/CONTRATOS ESTATALES	
SUBSERIE:	2	/Contratos de bienes, obras o servicios	
UBICACIÓN FÍSICA DE LA CARPETA O EXPEDIENTE			
Nombre Carpeta:	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PORFIA TRES		No del expediente: 50002302023
Caja:		Carpeta:	
Nombre documento: SOPORTES COMITÉ ADICION			
Fecha:	10/04/2024	No. Folio:	
Descripción:	01 CD -SOPORTES COMITÉ ADICION		
Ubicación:			
Estantería:		No. Folio o Posición:	
Razón de la separación:	Se realiza la separación para la preservación del soporte magnético.		

Antes de Imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

